

**Comité de Compras y Contrataciones**

**ACTA ADMINISTRATIVA RELATIVA AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA “ADQUISICIÓN DE MOSQUITEROS, DIRIGIDO A MIPYMES”, CON EL NÚMERO DE REFERENCIA MISPAS-CCC-CP-2025-0007.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día **seis (06) de mayo del año dos mil veinticinco (2025)**, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), Institución Estatal organizada de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Núm. 247-12, G.O. Núm. 10691, del catorce (14) de agosto del año dos mil doce (2012) y la Ley General de Salud Núm. 42-01, de fecha ocho (8) de marzo del año dos mil uno (2001), debidamente provista de su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 401-00739-8, con domicilio y asiento social principal en la avenida Héctor Homero Hernández Vargas, esquina Avenida Tiradentes, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo Núm. 8, del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto Núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre de 2023, debidamente constituido por: el **Licdo. Roberto Payano Bonilla**, Asesor del Despacho del Sr. Ministro y Presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones; el **Licdo. Brainer A. Feliz Ramírez** en representación del **Licdo. Jesús Emmanuel Hernández Ortiz**, Director Jurídico del MISPAS, Asesor Legal y Secretario del Comité de Compras y Contrataciones, miembro; y la **Licda. Rosanna E. Arias Tejeda**, Directora de Planificación y Desarrollo del MISPAS, miembro.

El **Licdo. Ysrael Alvarado**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones del MISPAS estuvo presente.

El **Licdo. Roberto Payano Bonilla**, dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente agenda:

**Primero:** Conocimiento y revisión del expediente administrativo preparado por el Departamento de Compras y Contrataciones de esta institución para la presente contratación pública.

**Segundo:** Designación de los peritos que realizarán las evaluaciones correspondientes para el procedimiento de referencia, en atención a los criterios establecidos en las especificaciones técnicas.

**Tercero:** Decidir el tipo de procedimiento ordinario para llevar a cabo esta contratación.

**Considerando:** Que, dentro de los compromisos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), está el de garantizar que las compras y contrataciones que realice este Ministerio estén amparadas en lo establecido en la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, así como en lo dispuesto en su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto Núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre de 2023.



**SALUD PÚBLICA**

**Comité de Compras y Contrataciones**

**Considerando:** Que según las atribuciones conferidas a este Comité de Compras y Contrataciones a través del Art. 8 del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, le corresponde la designación de los peritos, la aprobación de las bases de contratación y la selección del procedimiento a ejecutar.

**Considerando:** Que este Comité ha identificado a los servidores de esta institución que poseen las cualidades y experiencias necesarias para evaluar las condiciones y ofertas a presentar en el procedimiento de que se trata.

**Considerando:** Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 de Art. 8 del Reglamento de Aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, este Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) cuenta con la debida apropiación presupuestaria para esta contratación.

**Considerando:** Que es obligación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el Art. 3 de la Ley Núm. 340-06, y su modificación.

**Vista:** La **Constitución de la República** proclamada el veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

**Vista:** La **Ley Núm. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

**Visto:** El **Decreto Núm. 416-23**, de fecha catorce (14) de septiembre de 2023, que contiene el Nuevo Reglamento de Aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**Visto:** El **Decreto Núm. 15-17**, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre Procedimientos y Controles para el Cumplimiento de las Normativas Vigentes en Materia de Gasto Público que se originan en las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**Vista:** La **Resolución Núm. PNP-01-2025**, de fecha dos (02) de enero del año dos mil veinticinco (2025), la Dirección General de Contrataciones Públicas, en ejercicio de las atribuciones de que le confiere la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, estableció los umbrales para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, y obras para el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticinco (2025).

**Vista:** La **Resolución Núm. PNP-06-2022**, de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veintidós (2022), que regula el funcionamiento del Comité de Compras y



11

247  


### Comité de Compras y Contrataciones

Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

**Vista:** Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

En ese tenor, luego de haber analizado las solicitudes cursadas en aplicación del Artículo 8 contenido en el Decreto Núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones y reglamentación complementaria; el Comité de Compra y Contrataciones del MISPAS, válidamente reunido, en el ejercicio de sus funciones ha decidido adoptar lo siguiente:

**PRIMERO: Aprobar** que la presente contratación pública para la “**ADQUISICIÓN DE MOSQUITEROS, DIRIGIDO A MIPYMES**” se realice mediante la modalidad de **Comparación de Precios**, establecida en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), y sus modificaciones y reglamentación complementaria.

**Resolución aprobada por unanimidad de votos de los presentes.**

**SEGUNDO: Manifiesta** su conformidad con el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, para la “**ADQUISICIÓN DE MOSQUITEROS, DIRIGIDO A MIPYMES**” declarando que el mismo cumple con las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, y demás normativas vigentes.

**Resolución aprobada por unanimidad de votos de los presentes.**

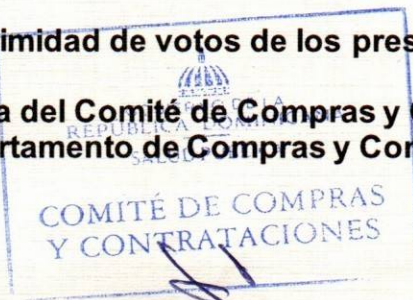
**TERCERO: Designar como peritos evaluadores** a las siguientes personas:

- **Ángel Solís**, evaluador técnico.
- **Ana Ureña**, evaluadora legal.
- **Carmen Cueto**, evaluador financiero.

El **Comité de Compras y Contrataciones** se reserva el derecho de suprimir, adicionar y/o sustituir peritos al equipo designado conforme se desprenda de las exigencias de los documentos del proceso.

**Resolución aprobada por unanimidad de votos de los presentes.**

**CUARTO: Ordena** a la **Secretaría del Comité de Compras y Contrataciones** proceder a **enviar** la presente acta al **Departamento de Compras y Contrataciones** institucional.




**Comité de Compras y Contrataciones**


**Resolución aprobada por unanimidad de votos de los presentes.**

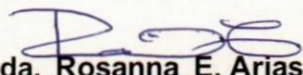
**QUINTO: Ordenar** la publicación de la presente Acta en el portal institucional del MISPAS, y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**Resolución aprobada por unanimidad de votos de los presentes.**

Concluidas estas resoluciones, se dio por terminada la sesión, en la fecha y el lugar supra citado, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes.

  
**Licdo. Roberto Payano Bonilla**  
Asesor del Despacho del Sr. Ministro  
Presidente en funciones del  
Comité de Compras y Contrataciones

  
**Licdo. Brainer A. Feliz Ramirez**  
en representación del  
**Licdo. Jesús Emmanuel Hernández Ortiz**  
Director Jurídico del MISPAS  
Asesor Legal y Secretario del  
Comité de Compras y Contrataciones  
Miembro

  
**Licda. Rosanna E. Arias Tejeda**  
Directora de Planificación y  
Desarrollo del MISPAS  
Miembro

jh

